

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior  
Dirección General de Educación Superior Universitaria

Ciudad de México, a 09 de mayo del 2018  
Oficio Núm. 511/2018.-0581

**M. A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE COLIMA**  
**PRESENTE**

Me refiero a su atento Oficio No. 204, mediante el cual se hace entrega de la documentación con la que se atienden las observaciones que se emitieron a los informes de seguimiento académico y financiero, respecto de los compromisos adquiridos a través del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) ejercicio 2016.

Derivado del análisis de la documentación entregada, con la que se subsanan las observaciones emitidas a los reportes académicos, trimestrales y final de los proyectos apoyados y dado que se cumplen con las siguientes condiciones:

- Los reportes de metas académicas justificaron claramente el avance e impacto académico del proyecto.
- Se presentó la evidencia documental que fundamenta el impacto alcanzado por cada uno de los proyectos.
- Los reportes de Metas Compromiso muestran que se mejoraron los indicadores de capacidad y competitividad académica e informan debidamente los avances obtenidos en cada una de ellas. Adicionalmente se sugiere mantener las estrategias y acciones que permitan continuar fortaleciendo la calidad de los programas educativos y la gestión institucional.
- La universidad demostró que los recursos otorgados se aplicaron en la mejora y fortalecimiento de su oferta educativa y sus principales servicios de gestión.

Asimismo, en alcance al Oficio No. 511-3/2018-0178, mediante el cual se informó sobre la conclusión satisfactoria de la comprobación financiera y programática correspondiente al ejercicio fiscal en cuestión, comunico a usted que de acuerdo al numeral 4.1 Proceso, DGESEU, Liberación de compromiso, de las Reglas de Operación del Programa, la Secretaría de Educación Pública libera a la Universidad de Colima, de los compromisos académicos y financieros que adquirió a través del Convenio de Apoyo en el marco del PFCE, ejercicio 2016.



Oficio Núm. 511/2018.- 0581

No omito mencionar que la institución deberá resguardar la documentación probatoria conforme lo indican las Reglas de Operación en su numeral 4.2.1 Avances físicos y financieros, Tipo Superior, DGESU, que a la letra dice:

*“ d) Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP, se los requiera para su revisión o auditoría.”*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**DR. SALVADOR A. MALO ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

